

CÓRDOBA, 09 de febrero de 2021

VISTO:

Que el Secretario de Planificación y Gestión Institucional Lic. Jorge Guevara, solicitó a partir del 01 de febrero y hasta el 31 de julio 2021 incrementar por clausula addenda el valor del contrato de Retribución Única del Sr. Altamirano Olmedo Carlos Alberto, D.N.I. N°: 30.327.025 Leg 54866, manteniéndose indemnes las demás cláusulas.

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra aprobado y suscripto según Resolución Decanal N° 360/2020, el contrato de Remuneración Única entre la Universidad Nacional de Córdoba y el Sr. Altamirano Olmedo Carlos Alberto, D.N.I. N°: 30.327.025, en los términos de la Ord. HCS 05/12;

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos al efecto por la mencionada normativa;

Que la erogación será atendida con Fondo Universitario en Dependencia, y/o Recursos Propios, todos de la Facultad de Ciencias de la Comunicación;

POR ELLO,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

Art. 1º: Disponer la aprobación de la cláusula addenda al contrato No Docente de Retribución Única aprobado por Resolución Decanal N° 360/2020, a celebrar con el Sr. Altamirano Olmedo Carlos Alberto, D.N.I. N°: 30.327.025 que se anexa a la presente y suscribirla.

Art. 2º: La presente cláusula será atendida con Fondo Universitario en Dependencia, y/o Recursos Propios, todos de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Art. 3º: La Facultad de Ciencias de la Comunicación, una vez suscrito el instrumento pertinente, deberá efectuar la carga de dicho contrato en el registro de Contratos de Personal con relación de dependencia de la Dirección General de Personal (Art. 10º Ordenanza HCS N° 05/12).

Art. 4º: Protocolícese, comuníquese y pase para su conocimiento y demás efectos al Departamento de Personal y Sueldos de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

RESOLUCIÓN FCC Nº:16


Mgter. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba

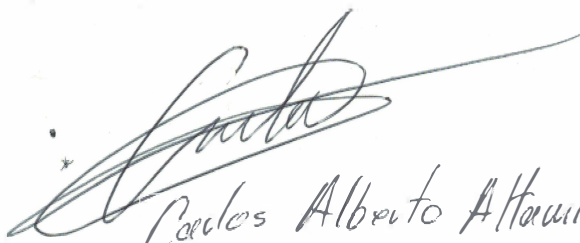
Contrato Nodocente de Retribución Única (con relación de empleo público)


Cláusula Addenda

Entre la Universidad Nacional de Córdoba – Facultad de Ciencias de la Comunicación – representada en este acto por la Decana, Mgter. Mariela Parisi, conforme autorización y delegación surgidas de la Ord HCS 05/12, por una parte y el Sr. Carlos Alberto Altamirano Olmedo DNI N° 30.327.025, por la otra, atento circunstancias extraordinarias e imprevisibles producidas por la Pandemia Covid-19, de común acuerdo conviene modificar la CLAUSULA TERCERA del Contrato Nodocente de Retribución Única (con Relación de empleo público) aprobado por Resolución Decanal N° 360/2020 de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, mediante la siguiente cláusula adenda.

PRIMERA: se conviene modificar la cláusula TERCERA del contrato mencionado pactándose que de manera excepcional y por única vez durante los meses comprendidos a partir de febrero a julio inclusive del año 2021, el agente Altamirano Olmedo Carlos Alberto obtendrá el incremento de pesos Diez mil con 00/100ctvs (\$10.000, 00) por sobre su sueldo establecido, manteniéndose indemnes las demás cláusulas.

En prueba de conformidad se firman tantos ejemplares como parte del presente en la ciudad de Córdoba, a los ⁰⁹ días del mes de ^{febrero} del año 2021.


Carlos Alberto Altamirano Olmedo
30 327025


Mgter. Mariela Lucrécia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba